I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°2001040 /2009

Cerrillos, 18 JUN. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3671/2009; el Memorándum N°1000/477/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 04de junio de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **ALEJANDRO ALFONSO PALMA SALINAS,** cédula de identidad N°9.973.571-6, quien actúa en nombre y representación de don Fred Felipe Chafik Farcuch Barceló, propietario del vehiculo marca Mitsubishi, modelo Montero, año 1993, Patente LD-8015, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2005.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $426.935.-(cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ra cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $39.743.-(treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.711.-(mil setecientos once pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $387.192.-(trescientos ochenta y siete mil ciento noventa y dos pesos), se pagará en 8 (ocho) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de estás el último día hábil del mes de julio de 2009, por la cantidad de $48.399.- (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $16.199.-(dieciséis mil ciento noventa y nueve pesos) a multas, las 7 (siete) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Agosto de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $48.399.- (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $16.194.- (dieciséis mil ciento noventa y cuatro pesos) a multas, por cada una, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1040 /2009

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Interesado
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ALEJANDRO ALFONSO PALMA SALINAS

En Cerrillos a 04 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **ALEJANDRO ALFONSO PALMA SALINAS**, cédula de identidad N° 9.973.571-6, domiciliado en Boldomavida N° 981, comuna de Maipú, teléfono 317 71 56 / 09-397 22 75, quien, actúa en nombre y representación de don Fred Felipe Chafik Farcuch Barceló, según carta poder de fecha 05 de junio de 2009 suscrita en la 47 notaria de Santiago de don Elías Jarufe Rojas, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALFONSO PALMA SALINAS**, actuando en nombre del propietario del vehículo, patente LD-8015, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2005. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $426.935.- (cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2005, ½ : $ 62.016.- más $ 42.791.- de multa = $104.807.-
b) Año 2006 : $ 89.366.- más $ 52.279.- de multa = $141.645.-
c) Año 2007 : $ 58.779.- más $ 23.805.- de multa = $ 82.584.-
d) Año 2008 : $ 47.474.- más $ 10.682.- de multa = $ 58.156.-
e) Año 2009 : $ 38.032.- más $ 1.711.- de multa = $ 39.743.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/3203/2009, de fecha 25 de Mayo de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 04 de Junio de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en 9 (nueve) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $39.743.- (treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.711.- (mil setecientos once pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $387.192.- (trescientos ochenta y siete mil ciento noventa y dos pesos), se pagará en 8 (ocho) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Julio de 2009 por la cantidad de $48.399.- (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $16.199.- (diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos) a multas; las 07 (siete) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Agosto de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $48.399.- (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $16.194.-

(dieciséis mil ciento noventa y cuatro pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ALEJANDRO ALFONSO PALMA SALINAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ALEJANDRO ALFONSO PALMA SALINAS
C.I. N° 9.973.571-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

GSI